



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

INTERLOCUTORIO No. -069-

RADICADO 76-736-31-84-001 2020-00209-00

DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO

Demandante MARIA IDALIA MARIN OCAMPO

Demandado Herederos del señor JOSE IGNACIO LONDOÑO GARCIA

Sevilla Valle, febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

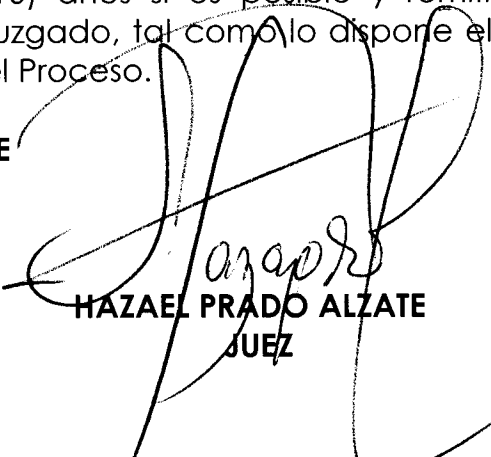
La apoderada de la demandante en este asunto, aportó caución por el valor \$1'600.000,00, señalado en Auto 037 del 27-ENE-2021, mediante Póliza de Seguro Judicial.

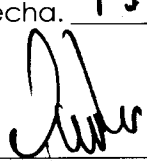
Para decir entonces que, cumplido el requisito previsto en el Código General del Proceso, artículo 590, numeral 2º y de conformidad con estipulado en el artículo 591 y 598, El Despacho **ACCEDE** a la solicitud de medidas cautelares y procede a **DECRETAR**:

1. La **INSCRIPCION DE LA DEMANDA** en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 382-13922 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle.

2. Para la efectividad de las medidas, líbrense los oficios correspondientes acompañados de los respectivos Formatos de Calificación, al Registrador de Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, quien inscribirá la medida y expedirá a costa de la parte interesada, el respectivo certificado de tradición a diez (10) años si es posible y remitirá dichos documentos directamente a este Juzgado, tal como lo dispone el artículo 593 Numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAE PRADO ALZATE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA	
Sevilla Valle	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN LA	
PAGINA WEB DEL DESPACHO	
Estado N° <u>25</u>	Fecha. 22 FEB 2021
Providencia de Fecha. 19 FEB 2021	
	
HERMES EMILIO REYES PADILLA	
Secretario	

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA	
Sevilla Valle	
EJECUTORIA	
Hoy _____ a las 4:00 p.m. hago	
constar que la providencia de fecha	
19 FEB 2021 , notificada en Estado	
N° _____,	quedó debidamente
ejecutoriada.	
Recurso: _____	
	
HERMES EMILIO REYES PADILLA	
Secretario	